

VISTO:

El problema que origina el tránsito pesado, desde la ruta Pcial. N° 70/ hacia la ruta Nac. N° 34 y viceversa, al quedar estas arterias dentro / del casco céntrico de la Ciudad y en zonas densamente pobladas, y teniendo en cuenta que hay calles perfectamente trazadas, y en uso en la actualidad como para desviar dicho tránsito; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de trasladar el cuantioso tráfico que comunica ambas rutas utilizando las calles mencionadas, lo que traería aparejado un desahogo a las Avenidas E. Salva y Brasil, con la cual desaparecerían los causales de peligro por accidentes de tránsito, creando condiciones de circulación más aptas para ^{la} envergadura de Ciudad que ha adquirido Rafaela.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

- Art. 1°) Aféctase para el tránsito pesado proveniente de la Ruta Pcial. N° 70, la calle Aconcagua hasta calle Brasil; Calle Brasil hasta Avenida Italia; Avenida Italia hasta calle Gabriel Maggi y/ desde Gabriel Maggi -Presbítero Emiliano Cerdán hasta Ruta Nacional N° 34.
- Art. 2°) Siguiendo el mismo trazado, en forma inversa, y desde Ruta Nacional N° 34 el tránsito pesado se comunicará con ruta Pcial./ N° 70.
- Art. 3°) En días de mal tiempo, será utilizado el trazado actual para / días de lluvia.
- Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Entre líneas: la: Vale.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.--

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela